

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACION REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJA

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NOROCCIDENTAL

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.COM

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11371

S/. 0.50

Huaraz, 10 DE ABRIL DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

VIERNE

Menor habría asesinado a dueño de restaurante

Adolescente lo habría acuchillado a la altura del cuello

DISEÑO: RONALD MONTORO TOPLA



Un menor de 17 años atacó con un arma blanca a un hombre de 47 años dentro del "Restaurante la Broasteria Mario", ubicada en la tercera cuadra de la Avenida Confraternidad Internacional Este, cerca de la UGEL Huaraz, causándole la muerte.

Cae en Huaraz acusado de hacer proposiciones sexuales a menor en redes sociales



Personal especializado de la Policía del Área de Secuestros y Extorsiones de la Divincri Huaraz detuvo a un joven de 22 años, por su presunta implicancia en un caso de contacto indebido con una menor de edad.

Envían al penal a conductor de Móvil Bus acusado de tocamiento indebidos

Chofer registra una condena previa por similar delito



BOCINAS DE ALERTA CONTRA AVALANCHAS

32 localidades del Callejón de Huaylas tendrán sirenas como parte del sistema de monitoreo que se viene instalando en cinco quebradas de la Cordillera Blanca. Los pueblos beneficiados serán aquellos cercanos a las quebradas Cojud y Casca-Llaca, en el distrito de Independencia - Huaraz; Llullán, en el distrito de Caraz, Huaylas; Mancos-Tinco, entre las provincias de Yungay y Carhuaz; y Llanganuco, en la provincia de Yungay.



EDITORIAL

Cuidado: No todo lo que circula en redes es veraz

A 2 días de las elecciones generales, circulan presuntas encuestas que podrían manipular tu voto. Vota con esperanza y convicción.

El silencio electoral rige hoy como una norma que pretende ordenar el cierre de campaña y ofrecer un margen de reflexión antes del voto.

Sin embargo, esa regla nació en un contexto comunicacional muy distinto al actual. Fue pensada para un ecosistema de medios más acotado, donde la circulación de información podía ser, en efecto, contenida.

En la era digital, marcada por la inmediatez, la viralidad y la multiplicación de fuentes, su eficacia resulta, cuando menos, discutible.

Lejos de producir un verdadero silencio, lo que observamos es una migración de la campaña hacia espacios menos visibles y menos regulados.

En estos días, la discusión pública no se apaga: se transforma. Se desplaza a cadenas de mensajería, redes sociales y plataformas donde la trazabilidad de la información es débil y la capacidad de verificación, limitada.

El resultado es paradójico: una norma que busca proteger al elector termina conviviendo con un entorno donde proliferan contenidos difíciles de contrastar.

En ese contexto, han comenzado a circular encuestas sin fuente clara, sin ficha técnica verificable y sin responsabilidad institucional.

El problema no es solo normativo, sino profundamente democrático, ya que, cuando la información no puede ser verificada, el ciudadano queda expuesto a una forma sutil de presión. Esto obliga a una doble reflexión.

Por un lado, sobre la pertinencia de reglas como el silencio electoral en un entorno que ha cambiado radicalmente y que probablemente deberá exigir nuevas formas de regulación más acordes con la realidad digital.

Por otro, y de manera inmediata, sobre el rol del ciudadano frente a este escenario en los próximos días: la necesidad de ejercer un criterio más exigente frente a lo que consume y comparte.

Porque la democracia se sostiene en decisiones conscientes. El valor del voto radica en expresar qué país se quiere construir.

En ese sentido, un voto con convicción no solo es un acto individual, sino también una contribución al proyecto republicano, ese que se edifica sobre ciudadanos libres, informados y responsables.

Es, además, el horizonte que estas páginas editoriales buscan promover, a partir de información contrastada, verificada y puesta al servicio del interés público.

A cuatro días de las elecciones, el desafío no es solo acudir a las urnas, sino hacerlo con autonomía. La libertad del voto se defiende también en la capacidad de discernir.

En medio del ruido, elegir con criterio propio se convierte en un acto profundamente democrático. Porque, incluso en tiempos de hiperinformación, la decisión final sigue siendo, y debe seguir siendo, del ciudadano



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

BOGINAS DE ALERTA CONTRA AVALANCHAS

32 localidades del Callejón de Huaylas tendrán sirenas como parte del sistema de monitoreo que se viene instalando en cinco quebradas de la Cordillera Blanca

Los pueblos beneficiados serán aquellos cercanos a las quebradas Cojud y Casca-Llaca, en el distrito de Independencia - Huaraz; Llullán, en el distrito de Caraz, Huaylas; Mancos-Tinco, entre las provincias de Yungay y Carhuaz; y Llanganuco, en la provincia de Yungay.



Un total de 32 localidades del Callejón de Huaylas, en Áncash, contarán con sirenas que les avisarán de la llegada de una avalancha o deslizamiento, otorgándoles minutos valiosos para ponerse a buen recaudo.

BENEFICIADOS

Los pueblos beneficiados serán aquellos cercanos a las quebradas Cojud y Casca-Llaca, en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz; Llullán, en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas; Mancos-Tinco, entre las provincias de Yungay y Carhuaz; y Llanganuco, en la provincia de Yungay.

SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL

En dichas quebradas, el Ministerio del Ambiente,

a través del Instituto Geofísico del Perú (IGP), viene implementando un sistema de monitoreo en tiempo real para dar aviso rápido ante huacicos, aluviones y deslizamientos que está en su última etapa.

El sistema denominado Monitoreo de Flujos para la Generación de Alertas (MOFU-IGP), fue presentado ayer en Huaraz por el jefe del IGP, Hernando Tavera Huarache.

SENSORES DE ALERTA

El especialista explicó que ese sistema funcionará con sensores capaces de detectar el movimiento de un flujo, su altura y su velocidad, calcular cuánto tardará en llegar a las zonas urbanas y luego enviar esa información hasta una central. Desde allí, se remitirá una señal a las bocinas de alerta instaladas en los pueblos.

INVERSIÓN DE CASI UN MILLÓN DE SOLES

Precisó que el proyecto comenzó el año pasado, demandó una inversión de casi un millón de soles y en un mes se estarán terminando de instalar los sensores en las quebradas.

SIRENAS DE ALERTA

En cuanto a las sirenas de alerta, Hernando Tavera señaló que tendrán un costo de 87 mil 456 soles y serán financiadas por el Gobierno Regional de Áncash, para lo cual hoy suscribió un convenio de cooperación institucional con el IGP. En el acto estuvo presente la ministra del Ambiente, Nelly Paredes del Castillo; el gobernador regional Koki Noriega y el presidente de la Mancomunidad Municipal Hatun Huaylas, José Romero, entre otras autoridades.

Cae en Huaraz acusado de proposiciones sexuales a menor en redes sociales

Personal especializado de la Policía Nacional del Perú, del Área de Secuestros y Extorsiones de la Divincri Huaraz detuvo al joven Sergio Nicodemo Obregón Cabrera, de 22 años, por su presunta implicancia en un caso de contacto indebido con una menor de edad.

La intervención se llevó a cabo a las 3:30 de la tarde de ayer en el cruce del jirón Diamante con pasaje Flores, en Chequio de la ciudad de Huaraz.

DELITO CONTRA LA LIBERTAD

Obregón Cabrera está siendo investigado por el delito contra la libertad, específicamente por proposiciones a menores de edad con fines inapropiados, en agravio de una niña de 11 años.

PROPUESTAS DE CARÁCTER SEXUAL

Según la información policial, el detenido habría contactado a la menor a través de redes sociales y

aplicaciones de mensajería para realizar propuestas de carácter sexual. Tras recibir la denuncia y llevar a cabo acciones de seguimiento, se

logró su ubicación y detención.

El detenido fue trasladado a las instalaciones del Departamento de Investigación Criminal (Depincri) de Huaraz, donde se están realizando las diligencias correspondientes de acuerdo con la legislación vigente. Además, se informó al representante del Ministerio Público sobre el caso.



¿Cómo se calcula la conformación y repartición de escaños en el Senado y la Cámara de Diputados?



El politólogo y ex jefe de la ONPE, Fernando Tuesta, explicó en RPP los requisitos que se deben cumplir para conseguir escaños en la cámara del Senado y Diputados, más allá de superar el porcentaje mínimo de la valla electoral.

Asimismo, sostuvo que con la complejidad de la votación, existiría "alta desproporción" entre los votos conseguidos y escaños adjudicados para el próximo Congreso.

(Redacción RPP)

El politólogo y ex jefe de la ONPE, Fernando Tuesta, analizó en RPP el cálculo de la distribución del Senado y la Cámara de Diputados desde los requisitos para ingresar al nuevo Congreso, los cuales señaló como "bastante exigentes" respecto a ediciones anteriores, muy aparte de superar la valla electoral.

"Tienen que cumplir dos condiciones que son bastante exigentes.

Se habla de sacar al menos el 5 % de los votos. [Pero]

No se repite la otra parte que es importante, que es conseguir el 5 % de los diputados, o los 5 % en el caso también de senadores.

En el primer caso [diputados] son 7, en el segundo caso [senadores] son 3.

Aun cuando son elecciones separadas, un partido puede entrar a diputados y no a senadores, a la inversa, a los dos o ninguno", explicó Tuesta en Ampliación de Noticias-Edición Domingo.

"En el caso del Senado, este Congreso determinó que hay dos formas de acceso. No hay Senado Nacional y Regional.

Es un solo Senado que se compone de dos formas de ingreso.

Lo que dan las encuestas es lo que la gente dice que votaría por el Senado de Distrito Único, porque la muestra es nacional.

En todo caso, la operación que se va a hacer es que se va a sumar todos los votos de la circunscripción única para el mal llamado Senado Nacional, porque es Distrito Nacional, y la otra columna — que es de circunscripciones a nivel regional y peruanos en el extranjero—, unos 30 senadores y en

el otro 30.

Se suman los votos de uno, más los votos de otro, y sobre ese universo se calcula el 5%", añadió en RPP.

Fernando Tuesta sostuvo también que las encuestas no pueden determinar las preferencias de la ciudadanía respecto de los partidos que no colocaron listas a nivel regional.

Según explicó, ello implica que las agrupaciones políticas no tengan posibilidad de votos y reduzca sus probabilidades de superar el umbral.

Reiteró en esa línea, la importancia para los partidos de lograr un número determinado de diputados, sumado con el porcentaje de votación que obtengan.

"Lo exigente es conseguir los 5% de los votos por ejemplo, en la Cámara de Diputados, y haber conseguido 7 diputados.

Vale decir, por ejemplo, si un partido saca el 4.99 % y consigue 9 diputados, no ingresa.

Si sacas 7 % y saca 6 diputados, no ingresa. [¿Si consigo 7% pero con 3 o 4 diputados?] Antes era una u otra condición.

Ahora es ambas condiciones. Tienes que tener 5% y 7 diputados, y conseguir 5% de los votos y 3 senadores para el caso de la Cámara de Senadores", precisó Tuesta en RPP.

¿Cómo se van a repartir los escaños en Senado y Diputados?

Tuesta también señaló que, ante la complejidad de la votación y la cédula, pocos partidos políticos podrían cumplir los requisitos para ingresar al Senado o a Diputados; por lo tanto, mencionó que "pocos se van a repartir todo".

"Por ejemplo, logran cumplir ambas condiciones, pero sacan el 7 u 8%, son pocos los que van a entrar, pero esos pocos se van a repartir todo.

Entonces va a haber una alta desproporción entre los votos que consigues y la cantidad de escaños que te van a adjudicar.

Imaginemos que en la Cámara de Diputados hay 4 partidos que superan el número de escaños y el número de votos, pero que tienen, 8%, 7% o 6% y han cumplido con los 7 diputados. Pero hay muchos partidos que consiguieron escaños.

Estos se los retira y se recalcula entre los que superan la valla —los que superaron 5 % y consiguieron por lo menos 7—. Se recalcula y entre esos pocos se reparten 130 diputados y, si es el caso de senadores, obviamente los 60", informó Tuesta en Ampliación de Noticias-Edición Domingo.

En consecuencia, sostuvo que habrá "una alta desproporción entre los votos que consigues y al final los escaños que vas a recibir", es decir, "muchos votos sin representación".

"Eso hace que mucha gente dice: 'oye, yo voté, incluso mi partido consiguió 6 y no está en el Parlamento'.

Eso ya se ha dado antes, pero ahora se va configurar de una manera mucho más pronunciada por lo exigente que es el umbral en ambas cámaras [...]

No va a haber subrepresentación porque los que se quedaron fuera no van a tener nada.

En cambio, los otros van a estar sobrerrepresentados porque con pocos votos van a conseguir muchos escaños", añadió Tuesta en RPP.

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

Un policía fue asesinado a balazos en plena vía pública en el Callao



El agente asesinado estaba suspendido por indisciplina desde hace varios meses, indicaron fuentes policiales consultadas por RPP.

Policía fue interceptado por un sujeto armado, que le disparó tres veces a la altura de

la cabeza.

Su muerte fue instantánea.

(por Fernando Chuquillanqui RPP:PE)

Un agente de la Policía Nacional fue asesinado en plena vía pública, en la calle Miguel Grau, en la urbanización Las Fresas, en la provincia constitucional del Callao.

El efectivo -que estaba de civil- estaba caminando por la acera, cuando fue interceptado por un sujeto armado, que le disparó tres veces a la

altura de la cabeza. Su muerte fue instantánea.

Cámaras de seguridad

El asesino fue captado por las cámaras de seguridad de la zona.

En las imágenes, a las que RPP tuvo acceso, se ve al sujeto sentado en la acera, aparentemente hablando por celular.

Cuando aparece el policía, el asesino se levanta, camina hacia su objetivo y le dispara a sangre fría.

Perpetrado el crimen, el homicida huye corriendo con dirección al parque La Quilla.

PNP investiga el asesinato

Agentes de la Comisaría PNP Juan Ingunza Valdivia llegaron al lugar del crimen y establecieron un perímetro, donde los peritos hallaron tres casquillos de bala.

Fuentes policiales consultadas por este medio identificaron a la víctima como el suboficial PNP Angelo Jonathan Velasquez Ypanaqué (30), quien pertenecía al Escuadrón Verde del Callao, aunque -aseguraron- se encontraba suspendido desde hace tres meses por indisciplina.

Móvil del crimen

Las investigaciones determinarán el móvil del crimen, no descartándose un caso de ajuste de cuentas. Empero, esto deberá ser determinado durante el proceso.

Al cierre de este informe, el fiscal de turno ordenó el levantamiento del cadáver y su traslado a la Morgue Central del Callao, para continuar con las diligencias.

Las cámaras de seguridad captaron al homicida.

Arequipa: investigan la muerte de un policía al interior de la Unidad de Servicios Especiales

Un suboficial de tercera de la PNP perdió la vida luego de recibir un impacto de bala en el pecho, al interior de la Unidad de Servicios Especiales (USE) en la ciudad de Arequipa.

Según informó el jefe de la Región Policial, Antonio La Madrid, un colega habría manipulado su arma de fuego cuando se produjo el disparo de manera accidental.

(Por Ernesto Astonitas - RPP:PE)

En Arequipa, la Policía Nacional del Perú (PNP) investiga la muerte del suboficial de tercera, Andrés Josué Tito Olave (21 años), al interior de la Unidad de Servicios Especiales (USE).

IMPACTO DE BALA EN EL PECHO

El suboficial perdió la vida luego de recibir un impacto de bala en el pecho, según informó a RPP el jefe de la región policial de Arequipa, Antonio La Madrid.

De acuerdo con la autoridad policial, la víctima estaba alistándose para el servicio de resguardo junto a su promoción de la Escuela de Policías.

COLEGA ESTABA MANIPULANDO SU ARMA DE FUEGO

En ese momento, otro suboficial, identificado como Rodrigo Ríos Calderón, habría estado manipulando su arma de fuego cuando se produjo el disparo de manera accidental.

LLEGÓ CADÁVER AL HOSPITAL

Tras el impacto, el suboficial fue auxiliado por sus compañeros y trasladado de emergencia al Hospital Goyeneche, pero llegó sin signos vitales al establecimiento de salud.

“Uno de ellos se encontraba alistándose para salir al servicio y el otro le hacía conversación.

En un ambiente donde están almacenados los roperos de cada uno de ellos, se produjo un incidente de tiro en el cual lamentablemente hay la pérdida de un hermano policía que fue auxiliado inmediatamente tanto por el autor del disparo, así como también por otros colegas.

Sin embargo, llegó al Hospital Goyeneche fallecido.

Responde al nombre de Andrés Josué Tito Olave, que es un suboficial de tercera”, explicó An-



tonio La Madrid.

INVESTIGACIÓN

Ante ello, Rodrigo Ríos Calderón quedó detenido por el presunto delito de homicidio culposo; además, se incautó el revólver para las pericias correspondientes.

Según el general Antonio La Madrid, entre ambos policías no había rencillas ni peleas, mientras el hecho es investigado por el área de Homicidios del Depincri.

La sede de la Unidad de Servicios Especiales se ubica en la calle San Juan de Dios en el Cercado de Arequipa.

Capturan a tres presuntos integrantes de banda dedicada a la pornografía infantil



rativo simultáneo esta madrugada y capturó a tres presuntos integrantes de una banda dedicada a la pornografía infantil.

Se trata de Andrés Sánchez Pascual (21), César Antonio Trujillo Villar (34) y John Jairo Ávila González (26).

Esta última persona, según información policial, tiene una denuncia previa por acoso sexual.

El general Eric Ángeles Puente, director de cibercrimen de la PNP, detalló que en los dispositivos incautados -como tablets, celulares y laptops- se halló contenido explícito de menores de edad.

Contenido era distribuido en WhatsApp y Telegram

Según la investigación, el material ilícito era distribuido en grupos de WhatsApp y de Telegram conformados por alrededor de 30 personas, entre peruanos y extranjeros, y los pagos se realizaban a través de una cuenta bancaria y de una conocida billetera digital.

“En este caso, hasta el momento, se ha encontrado material de abuso sexual infantil en los dispositivos que han sido incautados, los cuales van a ser analizados y sometidos a la pericia”, declaró el general PNP desde Ate, uno de los distritos donde se hizo el operativo.

De acuerdo con el mando policial, los integrantes de este red no solamente están en el Perú, sino también en otros países de Latinoamérica y de Europa.

Las tres personas detenidas afrontan una orden de detención preliminar por siete días por los presuntos delitos de posesión de material de abuso sexual infantil y distribución de dicho contenido en redes sociales.

La Policía señaló que se trata de una red que opera en el Perú y en otros países.

Según las investigaciones, el material ilícito se distribuía en grupos de WhatsApp y de Telegram.

Telegram.

(Sergio Espinoza - RPP:PE)

La Policía señaló que se trata de una red que opera en el Perú y en otros países.

Según las investigaciones, el material ilícito se distribuía en grupos de WhatsApp y de Telegram.

La Policía Nacional y la Fiscalía realizaron un ope-

“No puede estar en las calles”: retienen a menor de 14 años sindicado de doble homicidio

Alcalde chalaco César Pérez aseguró que el adolescente fue intervenido en marzo, pero luego fue puesto en libertad; hecho que aprovechó para perpetrar un segundo crimen.

(Fernando Chuquillanqui - RPP:PE)

Agentes de la Policía Nacional retuvieron hasta en dos oportunidades a un adolescente de 14 años, sindicado de cometer sendos homicidios en la provincia constitucional del Callao.

En diálogo con RPP, el alcalde chalaco César Pérez aseguró que el adolescente fue intervenido inicialmen-

te en marzo, pero luego fue puesto en libertad; hecho que aprovechó para perpetrar un segundo crimen en la jurisdicción.

“Este es un caso netamente terrible. El día 22 de marzo, este muchacho, se mete a la casa de una enfermera con toda su banda. La enfermera viene a reclamarle y, en vez de salirse, la matan”, refirió el burgomaestre.

Según la autoridad edil, días después de este crimen, el menor fue identificado cuando acudió al velorio de un prontuario sicario,



por lo que fue retenido por primera vez.

“Lamentablemente, por tener 14 años, el Poder Judicial y la Fiscalía lo sueltan. Y el día 6 de abril comete el peor de sus crímenes: llena de balas a un comerciante dentro del Centro Comercial Polvo Chalacos en la avenida Sáenz Peña”, manifestó.

Pérez indicó que el menor fue nuevamente detectado, gracias a las cámaras de seguridad de la jurisdicción; por lo que se procedió a su intervención (la segunda en menos de un mes).

“Por suerte y gracias a Dios, ya tenemos la certeza

za y la seguridad que en este momento está siendo internado en ‘Maranguita’, porque tiene que ser re-socializado. No puede estar en las calles del Callao. Es un pequeño sicario que no tiene el más mínimo escrúpulo”, sentenció.

18 sicarios detenidos

El alcalde del Callao resaltó el papel de las cámaras de seguridad de su jurisdicción, que -dijo- han permitido la detención de hasta 18 sicarios.

“Van solucionados 47 casos y 18 sicarios sacados de las calles. Las cámaras ya tienen ocho meses de funcionamiento. Son cámaras en 4K, con reconocimiento de rostro y de placas”, manifestó.

“Ningún sicario va a estar libre caminando por el Callao. Si cometen un crimen, los vamos a agarrar. Caminamos de la mano con la Policía y no van a estar sueltos. En el Callao, se respeta y va a estar liberado de sicarios”, añadió.

El burgomaestre indicó que el Callao cuenta con 740 cámaras, 6 bases de videovigilancia y 48 bases de seguridad, para hacer frente a la inseguridad ciudadana.

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (NC1385)



Ante el notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 – Huaraz, CARLOS ANTONIO MANRIQUE SANCHEZ (mediante su apoderada JAZMIN JAQUELINE MANRIQUE SULLA), solicita la rectificación de su partida de nacimiento, debido a que existe error en los prenombrados de su madre, siendo lo correcto: ASCENCION VICTORIA SANCHEZ MEJIA; lo que se pone en conocimiento conforme a los artículos 13 y 18 de la Ley N° 26662. Huaraz, 08 de abril de 2026. Doy Fe.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 7 de abril de 2026

ORDENANZA MUNICIPAL 000307-MPH

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 07-2026-MPHZ-CM, de fecha 01 de abril de 2026, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

VISTOS: El expediente administrativo ED-217560, ED-191875, el DICTAMEN 0006-2026-MPHZ-CM-CPP, de fecha 27 de marzo del 2026, el INFORME 000133-2026-MPHZ/SG, de fecha 12 de marzo de 2026, el INFORME 000171-2026-MPHZ/GPP/SGPE, de fecha 6 de marzo de 2026, el INFORME 000127-2026-MPHZ/SG, de fecha 6 de marzo de 2026, la CARTA 0004-2026-MPHZ-CM-CPP, de fecha 4 de marzo de 2026, el INFORME 000105-2026-MPHZ/SG, de fecha 26 de febrero de 2026, el INFORME 0006-2026-MPHZ-CM-CPP de fecha 6 de febrero de 2026, el INFORME 00026-2026-MPHZ/SG, de fecha 15 de enero de 2026, el INFORME ADMINISTRATIVO 00019-2026-MPHZ/GAJ de fecha 15 de enero de 2026, el INFORME 00021-2026-MPHZ/SG de fecha 15 de enero de 2026, el INFORME 0009-2026-MPHZ/GM de fecha 13 de enero de 2026, el INFORME LEGAL 00020-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 12 de enero de 2026, el INFORME 00015-2026-MPHZ/GPP de fecha 9 de enero de 2026, INFORME 00017-2026-MPHZ/GPP/SGPE, de fecha 09 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece; las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el presupuesto participativo constituye un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y en qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito, provincia o región, pero principalmente los programas y proyectos que deben hacerse realidad cada año para alcanzar la visión de desarrollo;

Que, el presupuesto participativo constituye un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y en qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito, provincia o región, pero principalmente los programas y proyectos que deben hacerse realidad cada año para alcanzar la visión de desarrollo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, en concordancia con lo expresado en los párrafos precedentes, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 28056 aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que la Fase de Formalización comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Institucional y que constituye parte del Acta de Acuerdos y Compromisos. A su vez, el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 28056, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que la fase de preparación del presupuesto participativo comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. Igualmente, el numeral 7.3 del artículo 7° del mismo reglamento señala que el Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes. Asimismo, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", señala que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. En ese contexto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como sus responsabilidades, obligaciones y derechos dentro del proceso de presupuesto participativo, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos;

Que, mediante el INFORME 00017-2026-MPHZ/GPP/SGPE, de fecha 09 de enero de 2026, el Subgerente de Planeamiento y Estadística, remite el proyecto de Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027.

Que, a través del INFORME 00015-2026-MPHZ/GPP, de fecha 09 enero de 2026, el

Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el INFORME 00017-2026-MPHZ/GPP/SGPE, respecto al PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027, con la finalidad emita el respectivo Informe u Opinión Legal, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante el INFORME LEGAL 00020-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 12 de enero de 2026, la Gerente Encargada de Asesoría Jurídica, concluye que el proyecto de REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Estadística, se encuentra conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", resultando procedente su aprobación; indicando que se debe derivar a la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal a fin de que emita su dictamen correspondiente y se apruebe mediante Ordenanza Municipal.

Que, a través del INFORME 0009-2026-MPHZ/GM, de fecha 13 de enero de 2026, el Gerente Municipal, eleva al despacho de Alcaldía el INFORME LEGAL 00020-2026-MPHZ/GAJ, en el que se emite la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027, elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Estadística.

Que, mediante el INFORME 00021-2026-MPHZ/SG, de fecha 15 de enero de 2026, la Secretaria General, indica que de la revisión del expediente materia de trámite, se ha advertido la necesidad de corregir la comisión a la cual corresponde su derivación. Ello debido a que, conforme a la materia que se evalúa, el referido expediente debe ser remitido a la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76°, inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que, a través del INFORME ADMINISTRATIVO 00019-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 15 de enero de 2026, la Gerente Encargada de Asesoría Jurídica, mediante el cual señala que en el Informe Legal N° 0020-2026-MPHZ/GAJ, se consignó, de manera complementaria, en la parte conclusiva, que los actuados sean derivados a la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal, cuando lo correcto debió ser a la "Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto" de acuerdo con el Reglamento Interno de Concejo de esta municipalidad.

Que, mediante INFORME 00026-2026-MPHZ/SG, de fecha 15 de enero de 2026, el despacho de Secretaria General, deriva el expediente administrativo a la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, para proseguir el trámite correspondiente.

Que, a través de la CARTA 0004-2026-MPHZ-CM-CPP, de fecha 4 de marzo de 2026, el presidente de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, solicita el proyecto de Ordenanza Municipal, y actualizar el cronograma propuesto.

Que, mediante el INFORME 000127-2026-MPHZ/S, de fecha 6 marzo de 2026 se devuelve el expediente a la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, a efectos que adjunte lo solicitado.

Que, mediante INFORME 000171-2026-MPHZ/GPP/SGPE de fecha 6 de marzo de 2026, la Subgerente de Planeamiento y Estadística, remite la modificación del cronograma del Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaraz para el año 2027.

Que, a través del INFORME 000133-2026-MPHZ/SG, de fecha 12 de marzo de 2026, el despacho de Secretaria General, remite el expediente administrativo con todos sus actuados a la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal para proseguir el trámite correspondiente.

Que, mediante DICTAMEN N° 0006-2026-MPHZ-CM-CPP, de fecha 27 de marzo de 2026, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades contenidas en el literal c) del Artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, entre otros, Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO FISCAL 2027.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, contando con la dispensa de lectura y aprobación de acta anterior, con diez (10) votos a favor y un (01) en contra, por mayoría: aprobó la;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO FISCAL 2027

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaraz para el Año Fiscal 2027, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza en 22 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en coordinación con los responsables del equipo técnico, el cumplimiento del fin y objetos de la presente ordenanza, autorizando, a través de las unidades pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo 2027.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la localidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la localidad; y, en el Portal Web Institucional www.munihuaraz.gob.pe, bajo responsabilidad, adjuntando el íntegro del reglamento aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Firmado digitalmente por:
ELGARAJE LEON Zico Rene FAU
3172268430 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08/04/2026 10:52:49-0500
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado digitalmente por:
JANA PORTELLA MARIA CONSUELO FR
688422 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08/04/2026 09:51:59-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
VARADO HUERTA GILMA PILAR FR
944654 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08/04/2026 08:54:55-0500
Cargo: SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA

Firmado digitalmente por:
MATEOZO VILLACQUI George Edward FAU
20172268430 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08/04/2026 09:36:39-0500
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por:
GABAY CORNEJO Edo Jover FAU
20172268430 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08/04/2026 15:16:05-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:
ROSALES TINOCO David Manuel FAU
20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 08/04/2026 17:42:03-0500
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:
ARANDA PALACIOS ELDER MACIEL FR
80441568 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08/04/2026 09:53:04-0500
Cargo: GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 992395



ED-217560-1 UNIDOS TODOS SOMOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO 2027

CONTENIDO

TÍTULO I: PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: OBJETIVO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS
(Artículo 01° - Artículo 03°)

CAPÍTULO II: ALCANCE, MARCO LEGAL, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS
(Artículo 04° - Artículo 08°)

CAPÍTULO III: DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
(Artículo 09° - Artículo 15°)

TÍTULO II: DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I: INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
(Artículo 16° - Artículo 18°)

CAPÍTULO II: PROGRAMACIÓN DE TALLERES, INTERVENCIONES Y REGLAS DE CONDUCTA
(Artículo 19° - Artículo 25°)

CAPÍTULO III: FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
(Artículo 26°)

CAPÍTULO IV: FASE DE PREPARACIÓN
(Artículo 27° - Artículo 30°)

CAPÍTULO V: FASE DE CONCERTACIÓN
(Artículo 31° - Artículo 32°)

CAPÍTULO VI: FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO
(Artículo 33°)

CAPÍTULO VII: FASE DE FORMALIZACIÓN
(Artículo 34° - Artículo 36°)

CAPÍTULO VIII: MECANISMO DE VIGILANCIA
(Artículo 37° - Artículo 38°)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ANEXO N° 01: FICHA DE INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES – SOCIEDAD CIVIL

ANEXO N° 02: FICHA DE INSCRIPCIÓN INSTITUCIONES

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA

ANEXO N° 04: FICHA TÉCNICA DE INICIATIVA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 05: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1°. – Objeto:

El presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2027 en la priorización de la inversión, de forma tal que signifiquen soluciones a las necesidades fundamentales de la población, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de Gestión por Resultados y cierre de brechas por necesidades básicas.

Artículo 2°. – Finalidad:

El presente Reglamento tiene por finalidad promover la participación efectiva de la Sociedad Civil, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la priorización de inversiones y/o proyectos de inversión pública, alianzas pública privada, que solucionen problemas, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura y/o prestación de mejores servicios.

Artículo 3°. – Principios:

- a) **Participación**, los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) **Transparencia**, de tal forma que la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género, o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimientos respecto a la diversidad de opiniones, visiones, y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia**, el Gobierno Local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad**, igualdad de acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad**, entre el Estado y la Sociedad Civil (Organizaciones de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estos acuerdos no pueden ser modificados unilateralmente.
- k) **Prevención**, los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- l) **Resultados**, el efecto se logra en las personas y el impacto lo logra la población en el entorno.

CAPÍTULO II

ALCANCE, MARCO LEGAL, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 4°. – Alcance:

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito de la provincia de Huaraz reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocada por la Municipalidad Provincial de Huaraz para el Año Fiscal 2027.

Artículo 5°. – Marco Legal:

La base legal que ampara el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, es la siguiente:

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, donde se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.

- Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y modificada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información pública y sus respectivas modificaciones.

Artículo 6°. – Definición:

El proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil, en donde los representantes de la sociedad y las autoridades locales, definen la ejecución del gasto de inversión pública, con la finalidad de promover el desarrollo local, direccionado por la visión de desarrollo de los Planes de Desarrollo Concertados. Contribuyendo con la adecuada gobernabilidad, eficiencia de la gestión pública y el empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones de su jurisdicción.

Artículo 7°. – Participación Ciudadana como Derecho:

El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Artículo 8°. – Objetivos del Presupuesto Participativo:

Los objetivos del Presupuesto Participativo basado en resultados, son:

- a) Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Local Concertado, teniendo como base el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos.
- b) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo humano.
- c) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y actores en la implementación de las acciones del Estado y la Sociedad en su conjunto.
- e) Fijar las prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión en el tiempo.
- f) Prever los respectivos recursos, los mismos que deben contribuir al logro de los resultados priorizados y que las prioridades de la población se reflejen y materialicen.
- g) Involucrar y comprometer al Consejo de Coordinación Local, la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- h) Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza, a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.
- i) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 09°. – Del Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determinar e informar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- f) Disponer las medidas necesarias, para la implementación de los acuerdos, difundiendo los acuerdos de Priorización de proyectos.

- g) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2027.

Artículo 10°. – Del Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias, con participación efectiva del cuerpo de regidores, que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 11°. – Del Consejo de Coordinación Local Provincial

- a) Coordinar, participar y promover activamente en todo el proceso de acuerdo al presente reglamento que lo rige.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar y supervisar al comité de Vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12°. – Agentes Participantes

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- c) Asistir de manera obligatoria a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
- d) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 13°. – Equipo Técnico

- a) Conducir el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaraz para el año 2027.
- b) Brindar soporte técnico y apoyo para la organización y desarrollo del proceso en las diferentes fases.
- c) Facilitar información y brindar asesoría para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- d) Brindar apoyo para la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y dar planteamiento de alternativas de solución.
- e) Presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, verificando que corresponde al ámbito de competencia provincial ya los estándares técnicos del INVIERTE PE, orientados al cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos.
- f) Proponer los instrumentos normativos y técnicos, Banco de Proyectos y su estado, que requiera el proceso.
- g) Elaborar y suscribir el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaraz para el Año Fiscal 2027.
- h) El Equipo Técnico, estará conformado de la siguiente manera:
 - Gerente de Planificación y Presupuesto.
 - Gerente de Administración y Finanzas.
 - Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
 - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Gerente de Desarrollo Económico y Social.
 - Gerente de Servicios Públicos.
 - Subgerente de Planeamiento y Estadística.
 - Subgerente de Presupuesto.
 - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
 - Jefe de la Unidad Formuladora.
 - Subgerente de Ejecución de Obras.
 - Subgerente de Estudios e Ingeniería.
 - Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana.
 - Jefe de la Unidad de Imagen Institucional.
 - Representantes de la Sociedad Civil: CCLP.

Artículo 14°. – Gerencia de Planificación y Presupuesto

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.

- b) Preparar la información que el proceso requiere, particularmente lo referente al planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y el estado de ejecución de proyectos.
- c) Verificar que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de Competencia de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- d) Efectuar las coordinaciones con la Oficina de programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Unidad Formuladora sobre proyectos de inversiones viables.
- e) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- f) Ingresar la información y mantener actualizado el aplicativo informático del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 15°. – Comité de Vigilancia

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- b) Informar y dar cuenta al Consejo de Coordinación Local Provincial y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 16°. – Agente Participante

Es la persona que representa a una organización de la Sociedad Civil, institución pública, Institución Privada o Gobierno Local, Organismo No Gubernamental, debidamente identificados, acreditados e inscritos en el proceso de Presupuesto Participativo, los mismos que participan con voz y voto en el diálogo y/o toma de decisiones en dicho proceso participativo, de acuerdo al siguiente detalle:

16.1. Agentes participantes con voz y voto

- a) Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP).
- b) El alcalde o un regidor acreditado de cada Municipalidad Distrital o Centro Poblado ubicado dentro de la jurisdicción de la Provincia, previo acuerdo del Concejo Municipal.
- c) Integrantes de la Junta de Delegados Vecinales Comunes (JDVC).
- d) Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo (CVPP).
- e) Integrantes del Consejo Local de la Juventud de la Provincia de Huaraz (CJ).
- f) El representante de cada Organización de la Sociedad Civil de ámbito Provincial, con reconocimiento vigente ante la instancia correspondiente del Estado, que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.

16.2. Agentes participantes con voz, pero no con voto

- a) Los Integrantes del Concejo Municipal Provincial.
- b) Los integrantes del equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- c) Un representante de los espacios de concertación Provincial (Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza).
- d) Los Gerentes, Sub Gerentes y jefes de Oficinas y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

16.3. De los ciudadanos no inscritos

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo, es de libre acceso, pudiendo hacerla como observadores, sin derecho a voz ni a voto.

Artículo 17°. – De la Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Huaraz, convoca al proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2027, invitando al Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), a la Sociedad Civil organizada e Instituciones Públicas que se encuentran dentro del ámbito de la Provincia de Huaraz, para que se inscriban y participen en dicho proceso.

Artículo 18°. – De la Inscripción

Los Agentes Participantes, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas, interesados(as) en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaraz, ubicado en el Jr. José de Sucre S/N – Plaza de Armas (Costado de la Prefectura), los siguientes requisitos:

- a) Ficha de inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N° 01 o Anexo N° 02 (según corresponda).

- b) Declaración Jurada de Vigencia, representatividad o de Poder, según Formato del Anexo N° 03.
- c) Copia de la Resolución de Reconocimiento vigente de la Organización Social ante alguna Instancia del Estado.
- d) Copia de Acta donde la organización social, mediante asamblea general, elige a dos representantes como miembros (Titular y Alternativo), que participará en el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y en el caso de las instituciones Públicas deberá remitir un Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Alternativo).
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Artículo 19°. – Representantes de Instituciones Públicas

Los funcionarios representantes de las Municipalidades Distritales y de las Instituciones Públicas Sectoriales de la provincia de Huaraz que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmado por el Titular de la respectiva Entidad adjuntando el Anexo N° 02.

CAPÍTULO II

PROGRAMACIÓN DE TALLERES, INTERVENCIONES Y REGLAS DE CONDUCTA

Artículo 20°. – Programación de los Talleres

El equipo Técnico elaborará la programación para la realización de talleres para el Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2027, considerando lo siguiente:

- Los talleres podrán ser programados en días hábiles y/o días calendario (lunes a sábado), para fomentar la participación
- Se establecerá el lugar donde se desarrollarán los talleres, procurando que el sitio elegido sea de fácil acceso para los agentes participantes.
- Las citaciones, para efectos de la determinación del quórum, se registrarán por lo siguiente:
Primera citación: 9:00 am
Segunda citación: 9:15 am

Artículo 21°. – Inicio de los Talleres

Los talleres iniciarán en el horario establecido en la primera citación, siempre y cuando se cuente con la presencia del quórum equivalente a la mitad más uno de los agentes participantes inscritos (se considera un representante por organización). En caso de no contar con el quórum necesario, en el horario de la segunda citación, se procede con el inicio obligatorio del taller, con los agentes participantes presentes, y se encuentren registrados en el registro de asistencia.

Artículo 22°. – Participación de los Talleres

Asistirá a los talleres el Titular de cada organización social y en caso el Titular no pudiera asistir, el Alternativo de la organización podrá hacerlo.

Artículo 23°. – Intervención en los Talleres

Los participantes en los talleres tendrán un tiempo máximo de intervención de tres (03) minutos, quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado. Cada organización tendrá como máximo dos (02) intervenciones.

Artículo 24°. – Reglas de Conducta

Durante el desarrollo del proceso, los participantes deberán respetar las reglas de conducta, en caso contrario se aplicarán en las sanciones correspondientes establecidas en el presente Reglamento. Las reglas de conducta a aplicarse son las siguientes:

- **Puntualidad:** Se otorgará un tiempo prudencial para el ingreso e inscripción de los agentes participantes a los talleres.
- **Respeto Mutuo:** Debe existir un estricto respeto entre los participantes, evitando actos ofensivos e interrupciones.
- **Tolerancia:** Los agentes participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones que se emitan.

Artículo 25°. – Faltas

Con la finalidad de promover el orden, democracia, respeto y tolerancia en los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo, serán consideradas como faltas las siguientes actitudes:

Faltas Leves

- a) Interrumpir de manera constante las intervenciones de los agentes participativos.
- b) Asistir fuera de la hora establecida en el inicio de los talleres.

Faltas Graves

- c) Inasistencias a los talleres de trabajo convocados.
- d) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- e) Asistencia a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- f) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de las reuniones de capacitación de talleres de trabajo.
- g) Repartir la documentación que no corresponde al Presupuesto Participativo, sin autorización.

Artículo 26°. – Sanciones

Se aplicará según la gravedad o reiteración de las faltas, según se indica:

Para el Equipo Técnico

- a) **Faltas Leves:** Se realizará una llamada de atención.
- b) **Faltas Graves:** A la segunda inasistencia a alguna reunión o taller programado, se derivará a la secretaria Técnica Municipal para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Para los Agentes Participantes

- c) **Faltas Leves:** El responsable de conducir el taller comunicará de manera verbal al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia del hecho en el acta correspondiente. De ser el caso, se solicitará que ofrezca las disculpas respectivas; en caso se niegue se invitará a retirarse de la reunión, de ser reiterativa la falta se le considerará como falta grave.
- d) **Faltas Graves:** El Equipo Técnico Municipal separará temporalmente ante la primera falta grave y de ser reiterativa la falta grave, el equipo separará definitivamente al agente participante que haya incurrido en falta grave y participará del hecho por escrito a la organización que representa.

CAPÍTULO III**FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Artículo 27°. – El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones, talleres y capacitaciones de trabajo con los Agentes Participantes debidamente acreditados para este propósito. Las fases de presupuesto participativo son las siguientes:

- a) Preparación,
b) Concertación,
c) Coordinación entre niveles de gobierno, y
d) Formalización.

CAPÍTULO IV**FASE DE PREPARACIÓN****Artículo 28°.** – Inicio del Proceso

Esta fase es responsabilidad del Equipo Técnico, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria e identificación a los agentes participantes.

Artículo 29°. – Difusión y Convocatoria

Comprende las siguientes acciones:

- a) **Comunicación:** La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación, entre otros, recayendo esta función en la Oficina de Imagen Institucional.
- b) **Sensibilización:** Se promoverá la participación de la Sociedad Civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo. La Oficina de Participación Ciudadana programará visitas a las Organizaciones Sociales de Base y otros, para promover su participación.
- c) **Convocatoria:** Se convocará a la Sociedad Civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 30°. – Identificación y Acreditación

La Oficina de Participación Ciudadana, para la identificación y acreditación de los Agentes Participantes, procederá a verificar los requisitos señalados en el Artículo 17° y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a aquellas personas que se encuentren habilitadas para su participación y posteriormente publicará dicha relación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Artículo 31°. – Capacitación

Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades, a través de talleres preliminares en temas relacionados con el Presupuesto Participativo por Resultados, Comité de Vigilancia, INVIERTE.PE, Presupuesto Municipal, verificación y control, etc.

CAPÍTULO V**FASE DE CONCERTACIÓN****Artículo 32°.** – Naturaleza de la Concertación

La concertación entre la Municipalidad y la sociedad civil se lleva a cabo a través de la interacción de los actores para la identificación de los principales problemas y evaluar el interés social de las inversiones y/o proyectos de inversión, priorizando aquellas que contribuyan de forma más efectiva a la solución de estos problemas. Se realizará mediante talleres de trabajo y solo asistirán los agentes participantes acreditados en representación de las organizaciones sociales.

Artículo 33°. – Desarrollo de Talleres

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Provincial de Huaraz y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión, así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

- a) Se contará con un moderador designado por la Municipalidad, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- b) Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación y/o acreditación de los Agentes participantes.
- c) La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 3 minutos.
- d) Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- e) La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

33.1. Taller de Capacitación, Identificación y Priorización de Resultados

- **Información:** El Alcalde rendirá cuentas de la ejecución del Presupuesto Participativo por Resultados 2026.
- **Capacitación:** La finalidad es el desarrollo de capacidades de los agentes participantes sobre el proceso de Presupuesto participativo y sus normas. Asimismo, se presenta el diagnóstico, el objetivo y acción estratégica del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- **Identificación y priorización de Resultados:** Tiene como objeto identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados. Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

33.2. Evaluación Técnica de Inversiones y/o proyectos de inversión

El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados del proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

33.3. Taller de Priorización de Proyectos

El alcalde o algún funcionario designado, por éste, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico. Anexo N° 04: Iniciativa de proyecto de inversión.

CAPÍTULO VI**FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO****Artículo 34°.** – Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde podrá efectuar las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional y Gobiernos Distritales para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

CAPÍTULO VII**FASE DE FORMALIZACIÓN****Artículo 35°.** – Formalización de Acuerdos y compromisos

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo, al culminar el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
- b) La Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta los resultados del Proceso Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- c) Si uno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia.
- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 36°. – Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elaborará el “Informe Final del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2027”, los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su conocimiento, aprobación, conforme las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Artículo 37°. – Taller Distrital de Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, el Alcalde y/o algún funcionario designado por éste, debe de informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.

CAPÍTULO VIII**MECANISMOS DE VIGILANCIA****Artículo 38°.** – El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes; que serán elegidos de manera equitativa (masculino y femenino) entre los representantes de la Sociedad Civil organizada debidamente registrados, por un periodo de 02 años siendo sus funciones.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo.
- Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo
- Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados por ejecutar y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios de calidad de vida o productos a la población, en el marco de cierre de brecha de necesidades mediante los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.

Artículo 39°. – Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Agente Participante, debidamente identificado, inscrito y registrado.
- Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, en un 100% de asistencia efectiva.
- Radicar en la jurisdicción de la Provincia de Huaraz.
- No tener condena vigente por delitos o faltas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. – El Cronograma y la información del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 serán publicados en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz (www.munihuaraz.gob.pe) y registrado en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda. – Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Equipo Técnico, dando cuenta a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huaraz.

Tercera. – El cronograma de actividades del proceso, contenidos en el Anexo N° 05 del Presente Reglamento podrá ser modificado, previo informe del Equipo Técnico. Las modificaciones serán difundidas a través del portal institucional y los medios que sean considerados pertinentes.

Cuarta. – Aprobar los siguientes anexos, los mismos que, forman parte del presente Reglamento.

- Anexo N° 1: Ficha de inscripción Organizaciones – Sociedad Civil
- Anexo N° 2: Ficha de inscripción instituciones
- Anexo N° 3: Declaración Jurada
- Anexo N° 4: Ficha técnica de iniciativa de proyecto de inversión pública
- Anexo N° 5: Cronograma

ANEXO N° 01
FICHA DE INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES – SOCIEDAD CIVIL

Fecha:			
Organización o Razón Social:			
Dirección:			
Distrito:		Provincia:	
N° de Asociados:		Teléfono:	

Por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participante en el proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año 2027 convocado por su representada:

TITULAR:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	/ /
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la organización:			
E - mail:		Teléfono:	

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	/ /
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la organización:			
E - mail:		Teléfono:	

Documentos que se adjunta:

- Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participará en el Proceso de Presupuesto participativo 2027 de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Copia simple del documento Nacional de Identidad de los representantes.

.....
Firma y Sello del Representante Legal
de la Organización

ANEXO N° 02
FICHA DE INSCRIPCIÓN INSTITUCIONES

Fecha:			
Organización o Razón Social:			
Dirección:			
Distrito:		Provincia:	
N° de Asociados:		Teléfono:	

Se acredita a los representantes de nuestra institución de alcance provincial (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participante en el proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año 2027 convocado por su representada.

TITULAR:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	/ /
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la organización:			
E - mail:		Teléfono:	

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	/ /
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la organización:			
E - mail:		Teléfono:	

Documentos que se adjunta:

- Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, donde autoriza a los respectivos representantes (Titular y Alterno) para la participación en el Proceso del Presupuesto Participativo 2027 de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Copia simple del documento Nacional de Identidad de los representantes.

.....
Firma y Sello del Titular de la
Entidad

SUCESION INTESTADA

Ante mi Notaría, sito en la calle 11, Mz. "J" – Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **ADAN MELGAREJO SOLIS**, solicita la Sucesión Intestada de **MARIA LEONCIA SOLIS SAAVEDRA**, fallecida el 28 de Mayo de 2001.

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 27 de Marzo de 2026.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 30
- YUNGAY -

A.
- -
- -
- 2

OBISPADO DE HUARAZ

VICARÍA JUDICIAL

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1922)

LINA GEORGINA MANRIQUE RIOS VDA. DE BARRENECHEA, identificada con DNI 08186483, rectifica la Partida de Bautismo de su esposo **MAXIMO CONSTANTINO BARRENECHEA SOTELO**. Apellido paterno y de su padre **BARNACHEA** por **BARRENECHEA**.

Huaraz, 30 de marzo de 2026.



[Signature]
Pbro. Reynaldo Zavala Aguilar
Canciller

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

CEL.
943 691 833
930 490 221

SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

“Edicto para el diario prensa Regional”

JUZGADO MIXTO - SEDE PISCOBAMBA

EXPEDIENTE : 00062-2025-0-0208-JM-CI-01

MATERIA : TITULO SUPLETORIO

RESOLUCIÓN Nro. 02

Mariscal Luzuriaga, dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco-

AUTOS Y VISTOS; Dado cuenta la demanda; **CONSIDERANDO: SE RESUELVE: ADMITIR** la demanda sobre **FORMACION DE TITULO SUPLETORIO** respecto al predio rural **SUB LOTE 8B** terreno no inscrito ubicado en el Jirón Fidel Olivas Escudero del distrito de Piscobamba, Provincia Mariscal Luzuriaga - Ancash con un área de 74.90 m2 perímetro 35.41 ml acción seguida por **HILDAURA GUILLERMINA CRUZ VALVERDE** contra **PAULINO JULCA CRUZ Y ZOILA MORALES CHAPIAMA DE JULCA**; en **PROCESO ABREVIADO; CÓRRASE TRASLADO** la demanda a la demandada **PAULINO JULCA CRUZ y ZOILA MORALES CHAPIAMA DE JULCA** a fin de que cumplan con contestar la demanda dentro del plazo de **10 días**, bajo apercibimiento de declararse **REBELDE; NOTIFICAR** a **COLINDANTE** del inmueble **Hugo Aramburu Paredes** a fin de que cumpla con absolver la demanda. Publíquese a efectos de que se apersonen al proceso quien o quienes tenga derecho en el plazo de 30 días.

Piscobamba, 16 de Marzo 2026

(firmado digitalmente)

.....
DONATO A. ASENCIOS DIAZ

Secretario Judicial

Juzgado Mixto de Mariscal Luzuriaga

Corte Superior de Justicia de Ancash

EMPRESA DE TRANSPORTE

Colquita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV-VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huaranampa, Huaraz

SERVICIO PASAJEROS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, a fin de que las personas que pudieran ser afectados en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

PREDIO (S) / INMUEBLE (S) / ÁREA M2 / UBICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL / OFICINA REGISTRAL	USO	ACTO DE SANEAMIENTO
Predio denominado "GARAPATAC" con U.U.CC N° 81581, ubicado en el Sector San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con un área de 0.2800ha, perímetro de 274.47ml	N° 11027172 de la Zona Registral N° VII	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS.	INSCRIPCION DE DOMINIO
predio denominado "RANCAS PAMPA" con U.U.CC N°88385, ubicado en el Sector Rancas, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con un área de 1.214035ha, perímetro de 457.38ml.	N° 02185674 de la Zona Registral N° VII	CAMPO DEPORTIVO	INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD
Predio denominado "RANCAS PAMPA" con U.U.CC N°88385, ubicado en el Sector Rancas, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con un área de 0.571177 ha, perímetro de 457.38ml.	N° 02185674 de la Zona Registral N° VII	CENTRO DE ESPACIAMIENTO Y RECREACION	INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD
Predio denominado "FRAGUA PAMPA" con U.U.CC N°81521, ubicado en el Sector San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con un área de 0.0750ha, perímetro de 111.92ml.	N° 11338108 de la Zona Registral N° VII	CREACION DE LOS SERVICIOS PREVENCIÓN, PREPARACION Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIA, RESCATE	INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD
Predio urbano ubicado en la av. Las Magnolias del sector/Barrío La Perla del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con un área de 0.274410ha, perímetro de 296.75ml.	N°11339273 de la Zona Registral N° VII	CREACION DE PRACTICAS DEPORTIVA	INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD
Predio denominado "FUNDO RICARDO" con U.U.CC N°87910, ubicado en el Sector Gaucho, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con un área de 0.254604ha, perímetro de 207.49ml.	N° 02202605 de la Zona Registral N° VII	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD
Predio denominado "FRAGUA PAMPA" con U.U.CC N°81521, ubicado en el Sector San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con un área de 0.0510ha, perímetro de 91.65ml.	N°11338108 de la Zona Registral N° VII	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD
Predio ubicado en el CENTRO POBLADO SAN MARCOS MZ H3 LOTE 17 BARRIO CHACARRUMI, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con un área de 0.0414ha, perímetro de 88.75 ml	N°37018778 de la Zona Registral N° VII	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CAMBIO DE TITULARIDAD
Predio denominado "FRAGUA PAMPA" con U.U.CC N°81517, ubicado en el Sector San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con un área de 0.3000ha, perímetro de 324.13ml.	N°02260949 de la Zona Registral N° VII	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO	INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD
Predio denominado "TINGO" con U.U.CC N°81501, ubicado en el Sector San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con un área de 0.268428ha, perímetro de 273.85ml	N° 02229674 de la Zona Registral N° VII	CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL BOULEVARD	CAMBIO DE TITULARIDAD
Predio con un área de 0.6892ha, ubicado en el margen derecho del Rio Mosna, en el Valle de Puchca, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash.	NO INSCRITO	CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL BOULEVARD	PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO
Predio con un área de 0.090ha, ubicado en Barrio la Perla, en el Valle de Puchca, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash.	NO INSCRITO	LOCAL DE USOS MULTIPLES	PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Huari-Ancash

Ing. Miguel David Giron Chavez
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

San Marcos, 06 de abril de 2026

Envían al penal a conductor de Móvil Bus acusado de tocamientos indebidos



Chofer registra una condena previa por similar delito

El Poder Judicial dictó nueve meses de prisión preventiva contra Juan Rojas Villanueva (47), conductor de un ómnibus de la empresa Móvil Bus, quien es acusado de haber cometido el delito de tocamientos indebidos en agravio de una pasajera de 21 años.

Los hechos materia del caso ocurrieron el último domingo. El sujeto, junto al otro conductor de la unidad que se desplazaba de Lima a Chimbote, fue detenido en Casma, acusado por una pasajera de violencia sexual.

La fiscal Cinthya Elías Chafloque, de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma, señaló que el acusado habría aprovechado su posición para someter a la víctima durante un viaje.

ACUSADO LA COACCIONÓ PARA QUE INGRESE A UN ESPACIO REDUCIDO DEL (EL CAMAROTE)

Detalló que en su condición de pasajera que accedió al viaje a través de un paradero informal, el acusado la coaccionó para que ingrese a un espacio reducido del vehículo (el camarote), lo que logró indicándole que era para evitar los controles policiales. Sin embargo, una vez dentro se produjeron actos de connotación sexual sin su consentimiento. Agraviada logró escapar tras un forcejeo y pedir auxilio a los vecinos de un sector alejado de Casma, donde se produjo la intervención policial.

Con antecedentes

La fiscal también indicó que Juan Rojas tiene antecedentes similares: registra una condena efectiva previa, por delito contra la libertad sexual en la modalidad de actos contra el pudor en agravio de menores.

(Ronald Montoro Yopla).

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ANCASH 2
Código: 01-01113-26
Fecha y hora de presentación: 27/02/2026, 12:06
Hectáreas: 300
Titular: HATUM MINAS S.A.C.

Distrito(s): CHIQUIAN
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 872	268
2	8 870	268
3	8 870	266
4	8 871	266
5	8 871	267
6	8 872	267

18/03/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ANCASH 1
Código: 01-01101-26
Fecha y hora de presentación: 26/02/2026, 12:47
Hectáreas: 100
Titular: HATUM MINAS S.A.C.

Distrito(s): CHIQUIAN
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 872	267
2	8 871	267
3	8 871	266
4	8 872	266

18/03/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/dfocmin/pdf/viewer/>
CVD: 5301 1410 3186 5122



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/dfocmin/pdf/viewer/>
CVD: 4671 0093 7054 0964

Camionetas vuelcan en la vía Cátac-Conococha



Granizada permitió despiste de vehículos

Los accidentes de tránsito se han convertido en casi una constante, ayer en horas de la tarde 15.20 horas aproximadamente, 2 camionetas volcaron súbitamente en la ruta Cátac

- Conococha, accidentes ocurridos debido a la granizada que se suscitó en la zona al cual se suma la imprudencia de sus conductores que imprimen altas velocidades en sus unidades, cuyas máquinas terminan fuera de la pista por despiste.

Los vehículos por la alta velocidad y una pista regada de granizo es un gran peligro, e incluso a bajas velocidades los carros están expuestos a despistarse si se realiza una mala maniobra; es decir, ni velocidad ni freno seco.

En torno a los accidentes en la referida vía, tras lanzarse la alerta de los vecinos del lugar, de manera inmediata se hizo presente el personal de la Policía de Carreteras Cátac, así como los efectivos de la Comisaría Rural PNP Cátac, además del personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Cátac, quienes de manera conjunta lograron apoyar a los accidentados con los primeros auxilios. Pekipalka y Ucushchaca fueron los escenarios de estos dos últimos accidentes en la vía que conduce de Pativilca a Huaraz.

Inauguran pavimentado de Avenida Panorámica-Las Lomas



Con más de 3 millones de soles se concretó obra esperada por más de 20 años

"Valió la pena esperar" dijo una vecina beneficiaria de la obra que acaban de hacer entrega las autoridades de la Región Ancash y la Municipalidad Distri-

tal de Independencia. Se trata del proyecto vial esperado por más de 20 años, en la actualidad el proyecto "Servicio de Mejoramiento de la Avenida Panorámica" en el tramo Jamancajirca - Las Lomas en el centro poblado de Huánchac, luce bien con mayor seguridad

con transitabilidad ideal que beneficiará a miles de familias al ver su economía dinamizada. Ayer se reconoció la labor del alcalde de Independencia Ladislao Cruz Villachica, quien desde la implementación del perfil estuvo muy atento a la ejecución de la obra a manos del Gobierno Regional de Ancash.

En este contexto el ex director de la DRTC Fredy Álvaro, tuvo una fundamental determinación para ejecutar la obra ante el apoyo político que dio el gobernador Koki Noriega. La DRTC hoy con nuevo director a cargo de Giro Ponte Gonzales, se inauguró la puesta en servicio de pistas y veredas de la Avenida Panorámica, obra ejecutada con una inversión que supera los tres millones de soles. En la ceremonia contó con la participación de la vicegobernadora Angelly Epifanía. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Acusan a menor de edad de acuchillar a Mariano Claudio



Murió al ingresar a emergencia del hospital de Huaraz

Ayer en la mañana, entre las 7:00 y 7:30 a.m., -un arma blanca a un hombre de 47 años dentro del "Restaurante la Broastería Mario", ubicada en la tercera cuadra de la Avenida Confraternidad Internacional Este, cerca de la UGEL Huaraz.

La víctima fue identificada por su hermano Rubén Claudio Meza y la víctima se trata de Mariano Claudio Meza de

45 años de edad, natural de Huamálías (Huánuco). Mariano resultó fuertemente herido con arma blanca por lo que fue trasladado al nosocomio huaracino en donde solo certificaron su deceso. Una noche de diversión terminó con la muerte de Mariano Claudio Meza, dijo el Fiscal Alem Sánchez Carranza quien realizó las primeras diligencias sobre el caso y dio cuenta que en un inmueble señalado el menor de edad habría acuchillado en circunstancias que son materia de investigación.

Luego de los actuados del

fiscal Alem Sánchez de la Sexta Fiscalía, el caso fue tomado por la Fiscalía de Familia, según la fiscal Carina de la Cruz, dijo que el menor se encuentra intervenido en la sede policial de la Divincri Huaraz, dijo que la fiscal adjunta Melva Sigüeñas toma en caso en definitiva para el inicio de las investigaciones de fondo y se prevé detención del menor hasta que se esclarezca el caso.

La fiscalía inició con la toma de las declaraciones de los involucrados y familiares del occiso, se indica que un grupo de personas habrían estado libando licor en la broastería y en donde se habría originado una pelea que terminó con la agresión al menor J.C.S.E., Hasta el momento se desconoce el móvil del ataque y si existieron otros involucrados más. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Contraloría detecta inaplicación de penalidades en obra de la Unasam



el cual detectó que el contratista venía ejecutando la obra sin cumplir las condiciones de seguridad, propiciando riesgo de accidentes. Otro de agosto de ese mismo año, que advirtió que la obra se desarrollaba sin implementación de condiciones de seguridad.

Ese mismo año, en octubre, se emitió un tercer informe de control. En este se indicó que el segundo nivel de la infraestructura de acondicionamiento de laboratorios del bloque sur tenía una junta sísmica mayor a la indicada en los planos, lo que configura incumplimiento de expediente técnico y riesgos para la funcionalidad y seguridad del proyecto.

En setiembre de 2025, un cuarto informe advirtió que los responsables de la obra no estaban registrando los hechos relevantes en el cuaderno de obra digital. El informe de control fue notificado el 8 de abril del año en curso al rector de la Unasam, Heraclio Castillo Picón, para que tome las medidas correctivas que correspondan. (Ronald Montoro Yopla).

La obra mejoramiento del servicio académico y complementario de la Facultad de Industrias Alimentarias

La Contraloría General detectó inaplicación de penalidades en la obra de mejoramiento del servicio académico y complementario de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (Unasam), de Huaraz.

El proyecto en total está valorizado en 62.8 millones de soles. El componente infraestructura, materia del informe de control, tiene un costo de 12.9 millones de soles y le fue adjudicado en marzo de 2024 al Consorcio

Independencia 3, conformado por OB Ingenieros Contratistas S.R.L. y Grupo D&E Ingeniería y Construcción S.R.L., para ser ejecutado en un plazo de 360 días calendario.

La obra comenzó el 8 de mayo de 2024 y debió concluir el 2 de mayo de 2025; sin embargo, terminó el 27 de junio de ese año, tras la aprobación de un adicional valorizado en poco más de 1 millón de soles.

El informe de control advierte que la universidad, unidad ejecutora de la obra, no aplicó las penalidades al momento de la liquidación del contrato. La Contraloría indica que las fallencias que debieron acarrear sanciones económicas están contempladas en cuatro informes de control. Detalló uno de julio de 2024,

EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero Vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS LLAMACA

HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
CHACAS	CHACAS	HUARI
LLUMPA	SAN LUIS	PARAS
PISCOBAMBA	YAUYA	RURIS
POMABAMBA	SAN NICOLAS	RANCAJAJ
		LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ

Telf. 043-70064 - 912 149 469

Ricardo Gareca admitió que quizá se equivocó al no convocar a Claudio Pizarro para Rusia 2018

Claudio Pizarro no fue convocados al plantel de la Selección Peruana que alcanzó a disputar el Mundial Rusia 2018.

Ricardo Gareca volvió a hablar de la Selección Peruana en una reciente entrevista.

En esta ocasión, el entrenador argentino recordó la vez que no convocó a Claudio Pizarro al Mundial Rusia 2018.

El 'Tigre' elogió la trayectoria de Pizarro en el fútbol europeo, aunque destacó que en la antesala de aquella cita mundialista el exjugador de Bayern Munich ya no se encontraba en su mejor momento físico.

Eso sí, reconoció que pudo conoarlo por su "jerarquía".

"Tanto me han preguntado por Claudio, de por qué no lo convoqué al Mundial. Yo sigo sosteniendo, nosotros seguimos sosteniendo, que Raúl Ruidíaz fue importantísimo y que ese grupo de muchachos acumuló méritos para estar.

Ahora, Claudio cada vez que lo convocaba, muchas veces tenía alguna molestia, eso le imposibilitaba rendir lo que tenía que rendir.

En el momento en que lo convoqué, por ahí estaba bien y por ahí tenía continuidad, y dada su jerarquía, yo podía hacerle un lugar en la selección", empezó diciendo Gareca para el programa



'La Linares'.

Cuando le consultaron si se arrepiente de no llevar a Pizarro a Rusia 2018, debido que para muchos es el peruano que más brilló en Europa, sostuvo que "quizás él lo merecía.

Y bueno, aunque lo van a magnificar todo esto, podría ser que, dada la trayectoria, la importancia, la relevancia y lo embajador que fue Claudio a nivel mundial, por ahí merecía tener un lugar en el Mundial".

"No tanto como decir que me arrepiento, porque si no estaría de-

jando de lado a muchachos que lucharon para que Perú vaya al Mundial", finalizó Gareca.

Esta fue la lista de 23 jugadores de Perú para el Mundial de Rusia 2018:

Arqueros: Pedro Gallese, Carlos Cáceda, José Carvallo.

Defensas: Aldo Corzo, Luis Advíncula, Anderson Santa María, Alberto Rodríguez, Miguel Araujo, Christian Ramos, Miguel Trauco, Nilson Loyola.

Centrocampistas: Wilder Cartagena, Pedro Aquino, Yoshimar Yotún, Renato Tapia, Christian Cueva.

Atacantes: Jefferson Farfán, André Carrillo, Edison Flores, Paolo Guerrero, Raúl Ruidíaz, Paolo Hurtado y Andy Polo.

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

